



## **DECRETO DE ALCALDIA**

Vista la necesidad de proceder a realizar una nueva organización política municipal derivada de la crisis de gobierno puesta de manifiesto en el Decreto de Alcaldía nº 697/2017, de 18 de Diciembre.

Considerando lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía en virtud del Art.21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Establecer la siguiente organización municipal, procediendo a delegar a favor de los concejales abajo relacionados la gestión de los asuntos, según las correspondientes áreas funcionales, y respecto de los campos de actuación que se recogen a título enunciativo:

### **- AREA DE EMPLEO, TURISMO, CULTURA, NUEVAS TECNOLOGIAS Y COMUNICACIÓN**

#### **Ámbito competencial:**

- *Empleo y Formación: actuaciones municipales de promoción y creación de empleo; programación y desarrollo de cursos de formación, y control de talleres de empleo; desarrollo local, y viveros de empresas.*
- *Turismo: Promoción y fomento del turismo local, oficina de turismo, e instalaciones turísticas municipales; promoción, comercialización y coordinación con otros agentes; plan dinamización turística.*
- *Cultura: programación de actividades culturales dirigidas a la población municipal, control y gestión de museos, salas e instalaciones culturales del municipio.*
- *Nuevas tecnologías: impulso y potenciación de la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la relación con el ciudadano; Administración electrónica; Puntos wifi; Pagina web*
- *Presidencia: Comunicación, protocolo, relaciones institucionales y relaciones con medios de comunicación; Portavocía del Equipo de Gobierno.*

**Concejal Delegado:** D. Ángel P. Cano Gómez

### **- AREA EDUCACIÓN, DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN**

#### **Ámbito competencial:**

- *Educación: control y situación de centros educativos; convenios con Universidades, centros educativos, Ampas; Becas, Escuelas de verano, educación de adultos.*
- *Deportes: promoción y programación de actividades deportivas, y gestión y control de las instalaciones municipales*
- *Participación y Transparencia: participación digital, impulso y protección de la participación, transparencia y rendición de cuentas; promoción del asociacionismo.*



**Concejal Delegado:** D. Juan Manuel Molina Molina

**- AREA PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS**

**Ámbito competencial:**

- *Personal: Oferta pública de empleo. Bases de convocatoria. Contrataciones. Expedientes personales. Reclamaciones. Nominas. Retribuciones. Jornada de Trabajo. Vacaciones. Prestaciones Sociales, Negociación colectiva: Convenio y acuerdo Marco.*

- *Seguridad Ciudadana: Coordinación funciones de la Policía Local, vacaciones, sustituciones, vestuario, munición. Coordinación de las actuaciones en materia de Protección civil, y situaciones de riesgo;*

- *Industria y Comercio Implantación de actividades e industrias, control e inspección de actividades, proyectos y programas destinados al fomento de la industria y el comercio; captación de nuevas industrias.*

- *Agricultura: desarrollo y gestión de programas que favorezcan la agricultura, relaciones de cooperación con asociaciones agrarias y cooperativas, infraestructuras agrarias (caminos, acequias, ramblas), consejos comarcales*

- *Medio Ambiente: dirección y coordinación de planes, programas y estudios que tengan incidencia en el medio ambiente, Agenda Local 21, inspección ambiental, sostenibilidad contra la contaminación; gestión de residuos y control municipal de las encomiendas realizadas a BFS su ámbito de competencia.*

- *Servicios: Mantenimiento de vía pública, parques y jardines, cementerios, impulso, supervisión y coordinación de servicios y control de barrios, y barriadas.*

**Concejal Delegado:** D. Amador Ruiz Miñano

**- AREA BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, Y FESTEJOS**

**Ámbito competencial:**

- *Bienestar social: Ejercicio de políticas en materia servicios sociales y bienestar social: mayores inmigración, programas sociales; absentismo escolar; control de las actuaciones de BFS, en relación a las encomiendas propias de su competencia.*

- *Juventud: política municipal en materia de juventud, y promoción y fomento de actividades juveniles; asociacionismo juvenil, información juvenil general; gestión, coordinación y control de atención a la infancia de 0 a 3 años.*

- *Festejos: Organización, y control de fiestas y festejos populares*

**Concejal Delegado:** D<sup>a</sup>. Lucia Ato Molina

**- AREA DE MUJER, EDIFICIOS PUBLICOS, LIMPIEZA VIARIA, Y SANIDAD,**

**Ámbito competencial:**

- *Promoción, y defensa de políticas públicas sobre la mujer; asociacionismo de mujeres; Igualdad de género; Limpieza de edificios municipales;*

- *Control y organización de espacios en edificios públicos. Coordinación del personal de limpieza de edificios públicos.*



**BLANCA**  
AYUNTAMIENTO

- Coordinación del servicio de limpieza viaria, y del personal adscrito al área.*
- *Sanidad: gestión y evaluación de las actividades preventivas en materia de salud pública, coordinación en acciones de salud a cargo de entidades públicas y privadas que ejerzan funciones asistenciales, y demás previstas en la Ley General de Sanidad;*

**Concejal Delegado:** D. María del Carmen Ríos Yepes

**SEGUNDO.-** La delegación general de competencia a favor de los citados concejales, implica la facultad de dirección, gestión, y supervisión, incluyendo la realización de propuestas de acuerdo, pero no la facultad de dictar actos administrativos con efectos a terceros.

**TERCERO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el Resolución del nombramiento al BORM para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

**En Blanca, en fecha al margen.  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)**

**LA ALCALDESA**

**Doy fe  
EL SECRETARIO**